

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-13701-20230529142206.pdf		1	2 - 2
3	RESOLUCION OTORGAMIENTO MARIA CORONEL	5739792_20230529_142206.pdf	2	3 - 4
4	Justificante	5739794_20230529_142207.pdf	1	5 - 5
5	RESOLUCION PROGRAMAS EUROPEOSpdf	5739806_20230529_142207.pdf	6	6 - 11
6	RESOLUCION ACTIVIDADES BOTIpdf	5739872_20230529_142207.pdf	5	12 - 16
7	MEMORIA ALCALDIA 68.pdf	5740711_20230529_142207.pdf	1	17 - 17
8	PROV. ALCALDIA 68.pdf	5740713_20230529_142207.pdf	1	18 - 18
9	INFORME INTERV G.I 68.pdf	5741030_20230529_142207.pdf	1	19 - 19
10	Decreto GEN 68.2022.pdf	5741038_20230529_142208.pdf	2	20 - 21
11	CONT G.I 68.pdf	5742017_20230529_142208.pdf	4	22 - 25

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/13701**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 29-05-2023 14:22:06)**

ASUNTO: G.I 68/2022 POR IMPORTE DE 236.072,10 EUROS.

**Resguardo del documento: RESOLUCION OTORGAMIENTO MARIA CORONEL**

SHA256: DD2587BA7B7005E8F9552911CE9988D0ACB14134314E773FBFF5271C718360EF

**Resguardo del documento: Justificante**

SHA256: 3A37926B6208484DD40887722E9068CD508BA3AF45BABC0A3E358C315C90FE3C

**Resguardo del documento: RESOLUCION PROGRAMAS EUROPEOSpdf**

SHA256: 0B0947A0345F2897B9189EB0FD7BE8C7313FAC9CF537ED68133EE5C086C9733B

**Resguardo del documento: RESOLUCION ACTIVIDADES BOTIpdf**

SHA256: FCBD5B54E7DD9AA4B73FE5793AC500E79894F410C48D0EB2CFA68BB43F6DB5FF

**Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 68.pdf**

SHA256: 99D69A1FE957843CCB10E15F1FF71D5ED49271F333A65060B16B593D78CC59C9

CSV: BE39D3995478C689E1D3 Fecha de insercion : 11-11-2022 10:37:44

**Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 68.pdf**

SHA256: CFF39EB8C4BD0A4291B4AFE4867AE900114269F9F439A1392EC15C4E14432412

CSV: B776D4294FD3834DEA30 Fecha de insercion : 11-11-2022 10:38:03

**Resguardo del documento: INFORME INTERV G.I 68.pdf**

SHA256: 616CB48381167A5DC0BE2C51C08A3EEC07E4A96E69E75FBEE0C847E5237532C3

CSV: ECAF3BD9622873AF4479 Fecha de insercion : 11-11-2022 11:32:03

**Resguardo del documento: Decreto GEN 68.2022.pdf**

SHA256: 4ED667005EC768F7A668A99281C15E0ED07DB1D5D38A71D3FE67605DD8CF0AC8

CSV: A7252423F3C55F884AF2 Fecha de insercion : 11-11-2022 11:35:51

**Resguardo del documento: CONT G.I 68.pdf**

SHA256: 2C1C2A712367059A7A1703F99EDB29D623A8264F58B468EBD8D80FEEF947EF37

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A CORPORACIONES LOCALES**

Exp. nº 14002221D01

Corporación: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

VISTO el expediente promovido por D./Dña CARMEN FLORES JIMÉNEZ en su calidad de Alcalde/sa-Presidente de la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE AGUILAR, provincia de Córdoba, en solicitud de una subvención de 226.751,10 €, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba dicta la presente resolución en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO: con fecha 24/06/2022 tuvo entrada en el Registro General de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal el expediente citado.

SEGUNDO: la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE AGUILAR tiene proyectada la ejecución de la obra o servicio denominada ADECUACIÓN C/ DOÑA MARIA CORONEL, TRAMO C/NUEVA Y PLACILLA VIEJA con una duración de 8 meses, estando previsto su inicio el día 11/11/2022 y su finalización el día 09/07/2023, dentro del plazo regulado en la O.M. de 26/10/1998, modificada por la Orden TAS 3657/2003 de 22 de diciembre.

TERCERO: se trata de una obra o servicio de interés general y social ejecutado en régimen de ejecución directa por la propia Corporación Local AYUNTAMIENTO DE AGUILAR.

CUARTO: los trabajadores a contratar para la ejecución de la obra o servicio deberán ser desempleados, encontrarse inscritos en las Oficinas del Servicio Público de Empleo y ser, preferentemente, eventuales agrarios, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar.

QUINTO: la presente obra o servicio se afecta al Programa de Fomento del Empleo Agrario según lo previsto en el art. 6 del R.D. 939/1997 de 20 de octubre.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: se ha emitido informe favorable del órgano instructor de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en adelante SEPE, según se establece en la O.M. de 26 de octubre de 1998 por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones por el SEPE en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, y el R.D. 357/2006 de 26 de marzo que regula la concesión de subvenciones a las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución de empleo disponible y, en su caso, generar empleo estable.

SEGUNDO: se cumplen en el presente caso los requisitos contenidos en la citada O.M. de 26 de octubre de 1998, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el SEPE en los ámbitos de empleo y la formación ocupacional, y la Convocatoria regulada por Resolución de 25/05/2022, de la Dirección Provincial de Córdoba del SEPE para subvencionar proyectos de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2022.

Que la Corporación Local cumple lo establecido en el artículo 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la Corporación Local, referidos a la misma subvención.

Que al día de la fecha, no consta comunicación por parte de la Corporación Local interesada sobre la existencia de variación alguna de los requisitos que se tuvieron en cuenta para el reconocimiento de la subvención, ni de posibles incidencias que tuvieran repercusión en la misma, a los efectos de lo dispuesto en el RD 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura y zonas rurales deprimidas y la O.M. de 26 de octubre de 1998 por la que se regulan las bases para la concesión de las subvenciones por el SEPE.

TERCERO: esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se delega en los Directores

Alicia Vilchez Lopez - 2022-11-08 16:35:02 CET  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_7HXRTBSDKKSRL2VISEYDLTRBEX en https://www.pap.hacienda.gob.es

**Registro general de  
Entrada / Salida****Registro:**

002/RE/E/2022/10313

10-11-2022 10:06:23

Provinciales del SEPE la competencia para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales.

CUARTO: el gasto fue aprobado por la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba con fecha 25/05/2022, aplicándose al concepto presupuestario 461.01, "Programa de Fomento del Empleo Agrario en Andalucía y Extremadura", existiendo saldo suficiente para atender al compromiso que representa la concesión de la presente subvención.

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### SE ACUERDA

Subvencionar con cargo a los créditos 19.101.241A.461.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, a la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE AGUILAR con la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (226.751,10) para financiar el coste salarial derivado de la contratación de 143 trabajadores desempleados en la realización de la obra o servicio de interés general y social referida en el segundo de los antecedentes, de los cuales 9 son trabajadores cualificados y 134 no cualificados, suponiendo por modalidades contractuales los siguientes contratos: de Obra y Servicio 143 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, de Formación 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, Temporales 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, y de otras modalidades 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial.

En aplicación del artículo 11 de la O.M. de 26 de octubre de 1998, en su redacción dada por Orden TMS/804/2019, de 23 de julio.

Transferir dicho importe, correspondiente al pago anticipado de la totalidad del importe de la subvención concedida, a la cuenta bancaria que tiene abierta a su nombre en la entidad que tiene asignada para ingresar las subvenciones aprobadas por la presente Resolución, una vez presentada ante esta Dirección Provincial la siguiente documentación:

- Certificación del inicio de la obra o servicio.

La Corporación Local, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la obra o servicio, presentará en la Dirección Provincial del SEPE la justificación de la subvención recibida mediante cuenta justificativa, conforme establecen el art. 12.1 de la O.M. de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TMS/804/2019 de 23 de julio y art. 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006, de 21 de julio).

La Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Dirección Provincial del SEPE podrá resolver y dejar sin efecto la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial, por el procedimiento de reintegro correspondiente, en los supuestos de incumplimiento establecidos en el título II, capítulos I y II de la mencionada Ley 38/2003 General de Subvenciones y el art. 6 del R.D. 357/2006 de 24 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, [R\_mes\_literal]  
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL S.E.P.E.  
Fdo.: Alicia Vílchez López

Alicia VILCHEZ LOPEZ - 2022-11-08 16:35:02 CET  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_7HXRTBDDK5RKL2VIS9EYDLTRB6X en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:  
002/RE/E/2022/10313

10-11-2022 10:06:23

plu\_registro\_dipu\_02



Código seguro de Verificación : GEISER-e5fc-57bc-419f-43bd-9361-4072-6b6d-bf34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

## JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar de la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba - O00005072  
 Fecha y hora de registro en 09/11/2022 13:25:59 (Horario peninsular)  
 Fecha presentación: 09/11/2022 12:54:49 (Horario peninsular)  
 Número de registro: REGAGE22s00050733600  
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
 Enviado por SIR: Sí

### Interesado

Identificación: Nombre: SRA ALCALDESA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRO  
 País: Municipio:  
 Provincia: Dirección:  
 Código Postal: Teléfono:  
 Canal Notif: Correo  
 Observaciones:

### Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
 Resumen/Asunto: ADJUNTO ENVIO RESOLUCION OTORGAMIENTO EXPEDIENTE D01 PFEA 2022  
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS - CÓRDOBA - T00140203 / Servicio Publico de Empleo Estatal  
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera - L01140023 / Entidades Locales  
 Ref. Externa:  
 Nº. Expediente:

### Adjuntos

Nombre: RESOLUCION OTORGAMIENTO FIRMADA.pdf  
 Tamaño (Bytes): 843.325  
 Validez: Copia Electrónica Auténtica  
 Tipo: Documento Adjunto  
 CSV: GEISER-a296-8af9-1f48-4b49-aac6-b45f-3c11-5078  
 Hash: 233f40e984768943c4429349b3bde8d85b8351a1d73e70a68a32d8973c30fe5722bc9269622db76d4d05e1ce8c22509cb6e2cc1216bb  
 b32ccb4c482c19c2ef8a  
 Observaciones:

La Oficina de Registro Registro Auxiliar de la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>  
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-e5fc-57bc-419f-43bd-9361-4072-6b6d-bf34	09/11/2022 13:25:59 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE22s00050733600	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:  
002/RE/E/2022/10313

10-11-2022 10:06:23

plu\_registro\_dipu\_02

## ANUNCIO

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### DELEGACIÓN DE PROGRAMAS EUROPEOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día doce de julio del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: -----

“12.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS A PROGRAMAS EUROPEOS DURANTE EL 2022 (GEX 2022/7718).- Seguidamente se pasa a tratar el expediente de referencia, tramitado en el Departamento de Programas Europeos y que contiene, entre otros documentos, informe-propuesta de la Jefa de dicho Departamento, fechado el pasado día 8, que presenta el siguiente tenor literal:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2022, se aprobó la Convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para la formulación de proyectos a programas europeos durante el año 2.022 , con un presupuesto total de 600.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de la concurrencia competitiva. Convocatoria que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 57, de 24 de marzo de 2022.

**Segundo:** Con fecha 09 de Mayo de 2022 se publicó en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Anuncio con la relación de solicitudes presentadas y admitidas, así como aquellas que no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

En dicho anuncio se requería a estas últimas para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanaran dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les podrá tener por desistidas de su petición.



Plaza de Colón, 15  
14071 – Córdoba  
950 730 930 – 950 975 001  
[info.programaseuropeos@dipucordoba.es](mailto:info.programaseuropeos@dipucordoba.es)

1 de 6

Código seguro de verificación (CSV):

**3A92 D088 D52D 0741 A606**



3A92D088D52D0741A606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 14/7/2022

**Tercero:** Con fecha de 02 de Junio de 2022 se celebra reunión de la Comisión de Valoración, cuyo acuerdo de Resolución Provisional se publica en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial el 03 de Junio de 2022, habilitándose un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de su publicación, a efectos de que las interesadas puedan presentar alegaciones.

En el plazo habilitado al efecto, se han presentado las siguientes reformulaciones y/o alegaciones al acuerdo de resolución provisional:

- DIP/RT/E/2022/33848 de 15/06/2022 Ayuntamiento de Valenzuela
- DIP/RT/E/2022/33957 de 15/06/2022 Ayuntamiento de Fuente Palmera
- DIP/RT/E/2022/34146 de 16/06/2022 Ayuntamiento de Fuente Carreteros
- DIP/RT/E/2022/34307 de 17/06/2022 Ayuntamiento de Doña Mencía
- DIP/RT/E/2022/34344 de 17/06/2022 Ayuntamiento de Rute

**Cuarto:** Con fecha 22 de Junio de 2.022 se celebra reunión de la Comisión de Valoración, cuyo acuerdo de Propuesta de Resolución definitiva aceptando las alegaciones y/o reformulaciones se publica en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial el 23 de Junio de 2.022, para que en el plazo de 10 días los solicitantes comuniquen su aceptación, no obstante la subvención se entenderá aceptada tácitamente si el beneficiario no manifiesta su aceptación en el citado plazo.

Que todas las beneficiarias han manifestado su aceptación de forma expresa o tácita, sin que se haya tramitado ninguna solicitud de rechazo.

**Quinto:** Que este órgano instructor informa que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, criterios de graduación y potestad sancionadora en la materia de la Diputación de Córdoba (BOP 12.02.2020)



Plaza de Colón, 15  
14071 – Córdoba  
950 790 990 – 950 975 001  
[info.programaseuropeos@dipucordoba.es](mailto:info.programaseuropeos@dipucordoba.es)

2 de 6

Código seguro de verificación (CSV):

**3A92 D088 D52D 0741 A606**



3A92D088D52D0741A606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 14/7/2022

- Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2022.
- Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Córdoba (2020-2023), actualización en el ejercicio 2022, de fecha 16 de febrero de 2022.

**PRIMERO:** La propuesta objeto del presente informe, esto es, la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones es un acto de instrucción del procedimiento que se adecúa a la regulación prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a su Reglamento de desarrollo (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio); y a las normas que establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2022.

**SEGUNDO:** De acuerdo con los antecedentes descritos y considerando los fundamentos aducidos, de conformidad con lo dispuesto en las bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2022 y la base 12 de las que rigen la presente convocatoria, la Asesora técnica de Gestión en Innovación del departamento de Programas Europeos, propone en resolver:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO:** Admitir en el procedimiento a las entidades que se relacionan en el Anexo y conceder la subvención por el importe indicado en la columna "Propuesta Definitiva".

**SEGUNDO:** Hacer constar a las beneficiarias que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizados o por realizar en el plazo estipulado en la Base 5 de la Convocatoria. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 18 de la Convocatoria.

**TERCERO:** El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad y/o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la Base 5 de la presente Convocatoria.

**CUARTO:** Con fecha 23 de Junio de 2.022 se publicó la Propuesta de Resolución Definitiva en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial para que en



Plaza de Colón, 15  
14071 – Córdoba  
950 790 990 – 950 975 001  
[info.programaseuropeos@dipucordoba.es](mailto:info.programaseuropeos@dipucordoba.es)

3 de 6

Código seguro de verificación (CSV):

**3A92 D088 D52D 0741 A606**



3A92D088D52D0741A606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 14/7/2022



el plazo de 10 días los solicitantes comuniquen su aceptación de forma expresa o tácita, sin que se haya tramitado ninguna solicitud de rechazo.

**QUINTO:** El órgano competente para aprobar la Resolución Definitiva es la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia. La Resolución Definitiva, una vez dictada será publicada mediante anuncio en Tablón de edictos de la Sede electrónica de Diputación, y pondrá fin a la vía administrativa. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirán los mismos efectos."

**ANEXO .- PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN  
AYUNTAMIENTOS Y ELAS, PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS**

PRESUPUESTO CONVOCATORIA		600.000,00 €		PRORRATEO		SOBRANTE		5.666,35 €		Prop. Conc. Definitiva		599.999,25 €			
TOTAL PUNTOS		6.381		PUNTOS		6.129		VALOR X PUNTO		0,92 €		Sobrante		0,75 €	
VALOR ECONÓMICO PUNTO		94,03 €													
NOMBRE ENTIDAD LOCAL	Población	P. 1	P. 2	P. 3	P. 4	P. 5	P. 6	Total Puntos	Presupuesto	Solicitado	Solicitado Ajustado	Propuesta Subv. por puntos	Ajuste Según coste Proyecto	2º Reparto Prorrateo Diferencia	Propuesta Definitiva
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	24	10	15	15	10	10	10	94	14.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	18	10	15	15	10	10	10	88	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.274,57 €	8.274,57 €	81,36 €	8.355,92 €
AYUNTAMIENTO DE ANORA	24	10	15	15	10	10	10	94	10.890,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	30	10	15	15	10	10	10	100	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9.402,91 €	9.402,91 €	92,45 €	9.495,37 €
AYUNTAMIENTO DE MONTENAYOR	24	10	15	15	8	8	10	90	10.094,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.462,62 €	8.462,62 €	83,21 €	8.545,83 €
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	12	10	15	15	10	10	10	82	5.445,00 €	5.445,00 €	5.445,00 €	7.710,39 €	5.445,00 €	0	5.445,00 €
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE CABRA	6	10	15	15	10	10	10	76	5.445,00 €	5.445,00 €	5.445,00 €	7.146,22 €	5.445,00 €	0	5.445,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	18	10	15	15	10	10	10	88	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.274,57 €	8.274,57 €	81,36 €	8.355,92 €
AYUNTAMIENTO DE DONA MENCIA	24	10	15	15	10	10	10	94	8.925,00 €	8.925,00 €	8.925,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	24	10	15	15	10	10	10	94	7.139,00 €	7.139,00 €	7.139,00 €	8.838,74 €	7.139,00 €	0	7.139,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	30	10	15	15	10	10	10	100	11.253,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9.402,91 €	9.402,91 €	92,45 €	9.495,37 €
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	24	10	15	15	10	10	10	94	17.847,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	18	10	15	15	10	10	10	88	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.274,57 €	8.274,57 €	81,36 €	8.355,92 €
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	18	10	15	15	10	10	10	88	8.355,92 €	8.355,92 €	8.355,92 €	8.274,57 €	8.274,57 €	81,36 €	8.355,92 €
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	12	10	15	15	10	10	10	82	18.113,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.710,39 €	7.710,39 €	75,81 €	7.786,20 €
AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	30	10	15	15	10	10	10	100	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9.402,91 €	9.402,91 €	92,45 €	9.495,37 €
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	18	10	15	15	10	10	10	88	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.274,57 €	8.274,57 €	81,36 €	8.355,92 €
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	18	10	15	15	10	10	10	88	14.997,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.274,57 €	8.274,57 €	81,36 €	8.355,92 €
AYTO. DE OBEJO	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	24	8	15	15	10	7	8	87	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.180,54 €	8.180,54 €	80,43 €	8.260,97 €



Plaza de Colón, 15  
14071 - Córdoba  
950 790 990 - 950 975 001  
info.programaseuropeos@dipucordoba.es

4 de 6

Código seguro de verificación (CSV):

3A92 D088 D52D 0741 A606



3A92D088D52D0741A606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 14/7/2022

NOMBRE ENTIDAD LOCAL	Población	P. 1	P. 2	P. 3	P. 4	P. 5	P. 6	Total Puntos	Presupuest o	Solicitado	Solicitado Ajustado	Propuesta Subv. por puntos	Ajusto Según coste Proyecto	2º Reparto Prorratio Diferencia	Propuesta Definitiva
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	24	10	15	15	10	8	10	92	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.650,68 €	8.650,68 €	85,06 €	8.735,74 €
AYUNTAMIENTO DE PENARROYA PUEBLONUEVO	12	10	15	15	10	10	10	82	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.710,39 €	7.710,39 €	75,81 €	7.786,20 €
AYUNTAMIENTO DE RUTE	18	10	15	15	10	10	10	88	8.355,92 €	8.355,92 €	8.355,92 €	8.274,57 €	8.274,57 €	81,36 €	8.355,92 €
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	24	10	15	15	10	10	10	94	8.925,64 €	8.925,64 €	8.925,64 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	30	10	15	15	10	10	10	100	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9.402,91 €	9.402,91 €	92,45 €	9.495,37 €
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	18	10	15	15	10	10	10	88	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.274,57 €	8.274,57 €	81,36 €	8.355,92 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	30	10	15	15	10	10	10	100	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9.402,91 €	9.402,91 €	92,45 €	9.495,37 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	18	10	15	15	10	10	10	88	10.883,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.274,57 €	8.274,57 €	81,36 €	8.355,92 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	30	10	15	15	10	10	10	100	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9.402,91 €	9.402,91 €	92,45 €	9.495,37 €
AYTO. VILLAVICIOSA DE CORDOBA	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
E.L.A. DE ALGALLARIN	30	10	15	15	10	10	10	100	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9.402,91 €	9.402,91 €	92,45 €	9.495,37 €
E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS	30	10	15	15	10	10	10	100	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9.402,91 €	9.402,91 €	92,45 €	9.495,37 €
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	24	10	15	15	10	10	10	94	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	18	10	15	15	10	10	10	88	10.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.274,57 €	8.274,57 €	81,36 €	8.355,92 €
AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE CANETE DE LAS TORRES	24	10	15	15	10	10	7	91	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.556,65 €	8.556,65 €	84,13 €	8.640,78 €
AYUNTAMIENTO DE CARBUEY	24	10	15	15	10	10	10	94	13.310,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	24	10	15	15	10	10	10	94	8.925,64 €	8.925,64 €	8.925,64 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	30	10	15	15	10	10	10	100	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9.402,91 €	9.402,91 €	92,45 €	9.495,37 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	30	8	13	15	10	8	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE MORILES	24	10	15	15	10	10	10	94	17.545,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	6	10	15	15	10	10	10	76	17.847,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.146,22 €	7.146,22 €	70,26 €	7.216,48 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	6	10	15	15	10	10	10	76	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.146,22 €	7.146,22 €	70,26 €	7.216,48 €
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	18	10	15	15	10	8	8	84	10.563,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.898,45 €	7.898,45 €	77,66 €	7.976,11 €
AYUNTAMIENTO DE HORNACHELOS	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	18	10	15	15	10	10	10	88	14.960,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.274,57 €	8.274,57 €	81,36 €	8.355,92 €
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	30	10	15	15	10	10	10	100	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9.402,91 €	9.402,91 €	92,45 €	9.495,37 €
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	24	10	15	10	10	10	10	89	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.368,59 €	8.368,59 €	82,28 €	8.450,88 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	12	10	15	15	10	10	10	82	14.036,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.710,39 €	7.710,39 €	75,81 €	7.786,20 €
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	6	10	15	15	10	10	8	74	21.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	6.958,16 €	6.958,16 €	68,41 €	7.026,57 €
AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	24	10	15	15	8	10	10	92	22.506,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.650,68 €	8.650,68 €	85,06 €	8.735,74 €
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	24	10	15	12	10	10	10	91	10.000,00 €	100.000,00 €	10.000,00 €	8.556,65 €	8.556,65 €	84,13 €	8.640,78 €



Plaza de Colón, 15  
14071 – Córdoba  
680 790 690 – 680 975 001  
info.programaseuropeos@dipucordoba.es

5 de 6

Código seguro de verificación (CSV):

3A92 D088 D52D 0741 A606



3A92D088D52D0741A606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 14/7/2022

NOMBRE ENTIDAD LOCAL	Población	P. 1	P. 2	P. 3	P. 4	P. 5	P. 6	Total Puntos	Presupuest o	Solicitado	Solicitado Ajustado	Propuesta Subv. por puntos	Ajuste Según coste Proyecto	2º Reparto Prorratio Diferencia	Propuesta Definitiva
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	18	10	15	15	10	10	10	88	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.274,57 €	8.274,57 €	81,36 €	8.355,92 €
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	6	10	15	15	10	10	10	76	27.545,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.146,22 €	7.146,22 €	70,26 €	7.216,48 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA	24	10	15	15	10	10	10	94	14.567,00 €	14.567,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
E.L.A. DE OCHAVILLO DEL RIO	30	10	12	13	10	8	0	83	9.515,00 €	9.515,33 €	9.515,33 €	7.804,42 €	7.804,42 €	76,73 €	7.881,15 €
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	24	10	15	15	10	10	10	94	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.838,74 €	8.838,74 €	86,90 €	8.925,64 €
<b>TOTAL</b>								6.381				<b>600.000,00 €</b>	<b>594.333,65 €</b>	<b>6.666,35 €</b>	<b>599.999,25 €</b>

En armonía con lo anterior, y una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.”

Lo que se publica para general conocimiento.



Plaza de Colón, 15  
14071 – Córdoba  
680 730 630 – 680 975 001  
[info.programaseuropeos@dipucordoba.es](mailto:info.programaseuropeos@dipucordoba.es)

6 de 6

Código seguro de verificación (CSV):

**3A92 D088 D52D 0741 A606**



3A92D088D52D0741A606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 14/7/2022

ANUNCIO  
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A  
AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA  
DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2022

La Sra. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, con fecha 26 de septiembre de 2022, ha dictado la siguiente Resolución:

"A la vista del Informe-Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 2 de septiembre de 2022, HE RESUELTO DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA en los siguientes términos:

- a) Conceder las subvenciones que se recogen en el Anexo I del presente Informe-propuesta.
- b) Denegar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo para el proyecto IX ENCUENTRO DE POESÍA VISUAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: "POESÍA SOSTENIBLE", por haberse presentado fuera del plazo establecido para ello.
- c) De conformidad con lo establecido en la Base decimoquinta de la convocatoria, la aceptación es tácita según lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación de Córdoba publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.
- d) En aquellos supuestos en los que se introduzcan por la Fundación modificaciones en las condiciones o forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, el beneficiario dispondrá de un plazo de quince días desde la notificación o publicación de la resolución correspondiente, transcurrido el cual, y si no manifiesta su oposición, se entenderá aceptada la misma.
- e) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Firmado electrónicamente en Córdoba  
LA PRESIDENTA

Imágenes.1514.001-Córdoba

C.I.F. G14.553.622

Tel.:957496520Fax:957496582  
e-mail:fboti@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**F7D6 1FF3 1377 3104 E994**



F7D61FF313773104E994

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por El Órgano Instructor MUÑOZ FERNANDEZ ALFONSO el 26/9/2022

## ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS

**LÍNEA 1.- ACTUACIONES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLÁSTICAS A DESARROLLAR POR LOS AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

REF.	GEX	SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	APORTACION MUNICIPAL	SUBVENCIÓN
1	2022/568	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	CONTEMPORÁNEA-RURAL 2022: INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN EL ÁMBITO URBANO	4.000,00 €	1.600,00 €	2.400,00 €
2	2022/598	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	V CERTAMEN DE PINTURA JUAN SERRANO CASTILLO "JUANITO"	2.000,00 €	800,00 €	1.200,00 €
3	2022/605	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	V FERIA ARTES PLÁSTICAS. MIGUEL LOPEZ NAVARRETE	4.000,00 €	1.600,00 €	2.400,00 €
4	2022/612	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	PEDROCHE PINTA	1.260,00 €	504,00 €	756,00 €
5	2022/626	AYUNTAMIENTO DE CABRA	VI CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA DE ACUARELA "CIUDAD DE CABRA" 2022	1.300,00 €	520,00 €	780,00 €
6	2022/644	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	IX CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE ENCINAS REALES CON EXPOSICIÓN	4.365,50 €	1.746,20 €	2.619,30 €
7	2022/649	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AÑORA, ESCUELA DE ARTISTAS	3.750,00 €	1.875,00 €	1.875,00 €
8	2022/655	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	CICLO EXPOSITIVO SALA AZUL	10.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €
9	2022/657	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	TALLER DE ARTES PLÁSTICAS EN HORNACHUELOS Y SUS ALDEAS: PINTURA Y MODELADO-2022	4.700,00 €	1.880,00 €	2.820,00 €
10	2022/659	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	EXPOSICIÓN CON LOS PÍES EN LA TIERRA, GIACOMO RIZZO.	7.601,00 €	3.041,00 €	4.560,00 €
11	2022/665	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	ILUSTRADA 2022	8.860,00 €	3.544,00 €	5.316,00 €

Imágenes.1514.001-Córdoba

C.I.F. G14.553.622

Tel.:957496520Fax:957496582  
e-mail:fboti@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F7D6 1FF3 1377 3104 E994



F7D61FF313773104E994

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por El Órgano Instructor MUÑOZ FERNANDEZ ALFONSO el 26/9/2022

REF.	GEX	SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	APORTACION MUNICIPAL	SUBVENCIÓN
12	2022/672	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD	1.700,00 €	680,00 €	1.020,00 €
13	2022/674	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	¡ATRÉVETE CON LA ACUARELA!	980,80 €	392,32 €	588,48 €
14	2022/676	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	VDR ESCULTURA. EL TALLER DE S.MONTES, 2022	8.273,50 €	3.309,40 €	4.964,10 €
15	2022/689	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	ARTESPIEL 2022	3.170,00 €	2.108,00 €	1.062,00 €
16	2022/691	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	CUARTO CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA. "VILLA DE SANTAELLA" 2022	3.720,00 €	1.488,00 €	2.232,00 €
17	2022/692	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	[IN]VISIBLES VI JORNADAS DE FOTOGRAFÍA CREATIVA DESEO CASTRO DEL RÍO 9,10 Y 11 DICIEMBRE 2022	8.810,00 €	3.524,00 €	5.286,00 €
18	2022/698	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	III ENCUENTRO DE ARTE EN POSADAS	9.600,00 €	3.840,00 €	5.760,00 €
19	2022/694	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	ARTE URBANO EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA	5.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
20	2022/696	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	7º PREMIO ROSABLANCA DE FOTOGRAFÍA	3.410,00 €	1.364,00 €	2.046,00 €
21	2022/697	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	UNA MIRADA AL PAISAJE Y PATRIMONIO TRADICIONAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA2022	1.000,00 €	400,00 €	600,00 €
22	2022/699	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ARTEM CARTEIA	2.635,75 €	1.067,00 €	1.568,75 €
23	2022/709	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	VI CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA LA COLONIA EN UNA PINCELADA	3.000,00 €	1.200,00 €	1.800,00 €
24	2022/712	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	PROYECTO ACTIVIDADES DE ARTES PLÁSTICAS IZNAJAR 2022	4.500,00 €	1.800,00 €	2.700,00 €
25	2022/715	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	V SEMANA DE LA PINTURA - MEMORIAL JOSÉ S. GARNELO Y ALDA	9.000,00 €	4.000,00 €	5.000,00 €

C.I.F. G14.553.622

Tel: 957 196520 Fax: 957 196537  
e-mail: fboti@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F7D6 1FF3 1377 3104 E994



F7D61FF313773104E994

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por El Órgano Instructor MUÑOZ FERNANDEZ ALFONSO el 26/9/2022



**LÍNEA 2. - ACTUACIONES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLÁSTICAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA "PERIFÉRICOS. ARTE CONTEMPORÁNEO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".**

REF	GEX	SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
1	2022/663	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	ART SUR ARTE EN ACCIÓN 2022	16.788,50 €	8.400,00 €	8.388,50 €
2	2022/679	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	III FESTIVAL DE LAS FLORES " CALLES EN FLOR" ERASÉ UNA VEZ	32.000,00 €	8.400,00 €	23.600,00 €
3	2022/687	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	XI JORNADAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO Z RESET	5.500,00 €	3.300,00 €	2.200,00 €
4	2022/688	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	DMENCIA 2022.XXIV MUESTRA DE ARTE CONTEMPORÁNEO	13.169,50 €	7.901,70 €	5.267,80 €
5	2022/707	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	APTITUDES 2022. ENCUENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA ALFONSO ARIZA	12.600,00 €	7.560,00 €	5.040,00 €
6	2022/708	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	SCARPIA XXI. "DE LO ESPITITUAL"	15.886,00 €	8.400,00 €	7.486,00 €
7	2022/711	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	EL VUELO DE HYPNO (XIII) 2ª PARTE. DIÁLOGOS ENTRE ARTE CONTEMPORÁNEO Y PATRIMONIO HISTÓRICO	7.600,00 €	4.560,00 €	3.040,00 €
<b>TOTALES</b>				<b>103.544,00 €</b>	<b>48.521,70 €</b>	<b>55.022,30 €</b>

Firmado Electrónicamente en Córdoba

Imágenes.1514.001-Córdoba

C.I.F.G14.553.622

Tel.:957496520Fax:957496582  
e-mail:fboti@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**F7D6 1FF3 1377 3104 E994**

F7D61FF313773104E994

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por El Órgano Instructor MUÑOZ FERNANDEZ ALFONSO el 26/9/2022

pbf-fundacionboti-01





Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

- a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2410	143.28	RET. PERS. PFEA 2022 ADEC. C/ DOÑA MARÍA CORONEL TRAMO C/NUEVA	163.251,46
2410	160.48	S.SOCIAL PFEA 2022 ADEC. C/ DOÑA MARÍA CORONEL TRAMO C/NUEVA	63.499,64
3340	226.56	PROGRAMA ARTES PLASTICAS BOTI	3.876,00
4320	227.15	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO	5.445,00
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>236.072,10</b>

- b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
421.28	DEL SPEE/2022 SUBV. ADEC. C/ DOÑA MARÍA CORONEL TRAMO C/NUEVA.	226.751,10
461.37	DE LA DIPUT, SUBV. PROY. PROG. EUROPEOS (PLAN SOSTENIB. TURISTICA)	5.445,00
461.69	DE LA FUND PROV. ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ	3.876,00
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>236.072,10</b>

( firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

**BE39 D399 5478 C689 E1D3**



BE39D3995478C689E1D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-11-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 68/2022**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**B776 D429 4FD3 834D EA30**



B776D4294FD3834DEA30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-11-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**EXP. GENERACIÓN 68/2022**  
**GEX 13.701**

EL Interventor que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**ECAF 3BD9 6228 73AF 4479**



ECAF3BD9622873AF4479

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 11-11-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº **68/2022 (GEX. 13.701/2022)**

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

Código seguro de verificación (CSV):

**A725 2423 F3C5 5F88 4AF2**



A7252423F3C55F884AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-11-2022

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-11-2022

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **68/2022**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ratificándose dicha competencia en la base 6ª de las Bases de ejecución del presupuesto vigente, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **68/2022**, con el siguiente resumen:

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2410	143.28	RET. PERS. PFEA 2022 ADEC. C/ DOÑA MARÍA CORONEL TRAMO C/NUEVA	163.251,46
2410	160.48	S.SOCIAL PFEA 2022 ADEC. C/ DOÑA MARÍA CORONEL TRAMO C/NUEVA	63.499,64
3340	226.56	PROGRAMA ARTES PLASTICAS BOTI	3.876,00
4320	227.15	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO	5.445,00
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>236.072,10</b>

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
421.28	DEL SPEE/2022 SUBV. ADEC. C/ DOÑA MARÍA CORONEL TRAMO C/NUEVA.	226.751,10
461.37	DE LA DIPUT, SUBV. PROJ. PROG. EUROPEOS (PLAN SOSTENIB. TURISTICA)	5.445,00
461.69	DE LA FUND PROV. ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ	3.876,00
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>236.072,10</b>

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**A725 2423 F3C5 5F88 4AF2**



A7252423F3C55F884AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-11-2022

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-11-2022

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12022006717</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro <b>2022/027148</b>
			Número de Expediente <b>1 - G.I 68/2022</b>
			Número de Referencia <b>2022010571</b>
			Número de Aplicaciones <b>3</b>
			Departamento

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) <b>236.072,10 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>doscientos treinta y seis mil setenta y dos euros y diez céntimos</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>236.072,10 Euros</b>

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A) 236.072,10 Euros</b>
--	---

Texto  
**G.I 68/2022 GEX 13701/2022 DEC 2022/00002487**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 20675 Fecha 11-11-2022	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones Departamento	<b>12022006717</b> <b>2022/027148</b> <b>1 - G.I 68/2022</b> <b>2022010571</b> <b>3</b> 3
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MPI</b> Modificación de las Previsiones Iniciales			

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones				
Año	Orgánica	Económica	Descripción	Importe
		42128	DEL SPEE/2022 SUBV. ADEC. DOÑA MARIA CORONEL, TRAMO C/NUEVA	226.751,10
		46137	DE LA DIPUT, SUBV.PROG. PROY. EUROPEOS (PLAN SOST. TURISTICA	5.445,00
		46169	DE LA FUND PROV. ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ	3.876,00
Total Aplicaciones (A)				<b>236.072,10 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)				<b>236.072,10 Euros</b>

NSOG0010

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	<b>MC</b>	Signo 0	Número de Operación <b>22022015264</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	Créditos Generados por Ingresos			Número de Registro <b>2022/027147</b>
				Número de Expediente <b>1 - G.I 68/2022</b>
				Número de Referencia <b>2022010569</b>
				Número de Aplicaciones <b>4</b>
				Departamento
				Financiación <b>2 - Compromiso de Ingr.</b>

<b>Aplicaciones</b>		<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>		Importe Aplicaciones (A)	<b>236.072,10 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros)		IMPORTE TOTAL (A)	<b>236.072,10 Euros</b>
<b>doscientos treinta y seis mil setenta y dos euros y diez céntimos</b>			

NSOG0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 236.072,10 Euros**

Texto  
**G.I 68/2022 GEX 13701/2022 DEC 2022/00002487**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 20674 Fecha 11-11-2022	
--	--



<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	Signo 0	Número de Operación <b>22022015264</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MC</b> Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro <b>2022/027147</b>
			Número de Expediente <b>1 - G.I 68/2022</b>
			Número de Referencia <b>2022010569</b>
			Número de Aplicaciones <b>4</b>
			Departamento
			Financiación <b>2 - Compromiso de Ingr.</b>

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		2411	14328	RET. PERS. PFEA 2022 ADEC. C/DOÑA MARIA CORONEL T. C/NUEVA		163.251,46
		2411	16048	S.SOCIAL -PFEA 2022 ADEC. C/DOÑA M. CORONEL TRAMO C. NUEVA		63.499,64
		3340	22656	PROGRAMA ARTES PLASTICAS BOTI		3.876,00
		4320	22715	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO		5.445,00
Total Aplicaciones (A)						<b>236.072,10 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)						<b>236.072,10 Euros</b>